

**LA AUSENCIA DE RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE INCAPACIDAD
PERMANENTE ANTE LA EXISTENCIA DE LIMITACIONES O DOLENCIAS QUE
AFECTAN A LA PRESTACIÓN LABORAL**

FRANCISCO VILA TIERNO

Profesor Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Magistrado (supl) TSJA

La existencia de dolencias o limitaciones psíquicas o físicas que se manifiestan durante el desarrollo de la relación laboral pueden justificar el reconocimiento de una incapacidad permanente, si bien, ello dependerá de la valoración realizada por el EVI. Lo que se pretende, en esta comunicación, es analizar la interpretación que los órganos judiciales han realizado en los supuestos en los que se acreditan la imposibilidad de la prestación laboral pero no han justificado una incapacidad. El objeto final será reflexionar sobre la posible existencia de elementos comunes o diferenciales de la IP frente a otros supuestos y, si ante la ausencia de ésta, pueden prosperar otras figuras que se basen en limitaciones análogas.

Sumario: 1.- La incapacidad permanente y la limitación funcional. 2.- La coincidencia con otros supuestos. 3.- Criterios de delimitación. 3.1.- Generalidades. 3.2. La STSJ de Andalucía/Málaga, de 4 de abril de 2017. 4.- Conclusiones